

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/C.5/34/94
11 diciembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo cuarto período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 98 y 75 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1980-1981

PROYECTO DE CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE LA DISCRIMINACION
CONTRA LA MUJER

Consecuencias administrativas y financieras del informe del Grupo de Trabajo
Plenario sobre la redacción del proyecto de convención sobre la eliminación
de la discriminación contra la mujer contenido en el documento A/C.3/34/14

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con
el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En su 75a. sesión, celebrada el 7 de diciembre de 1979, la Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.3/34/L.75. En virtud del párrafo 1 del proyecto de resolución, la Asamblea General aprobaría y abriría a la firma, ratificación y adhesión la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer 1/. La Tercera Comisión había aprobado ya, en su 72a. sesión, celebrada el 6 de diciembre, el proyecto de Convención y enmiendas al mismo. En particular, la Tercera Comisión aprobó la propuesta de Bangladesh y las propuestas de Suecia sobre la parte V del proyecto de Convención en su forma revisada y enmendada. La Tercera Comisión tuvo a la vista una exposición sobre las consecuencias administrativas y financieras recogida en el documento A/C.3/34/L.78.

2. Las disposiciones de la parte V de la Convención para la reunión de un "órgano" encargado de examinar los progresos realizados en la aplicación de la Convención entrañarían, de ser aprobadas por la Asamblea General, consecuencias administrativas y financieras. Sin embargo, como, una vez aprobada la Convención, esta no entraría en vigor hasta el trigésimo día a partir de la fecha en que hubiera sido depositado en poder del Secretario General el vigésimo instrumento de ratificación o adhesión,

1/ El proyecto de Convención figura en el anexo 1 del documento A/C.3/34/14.

no es posible prever en esta fase la fecha del establecimiento del citado "órgano" que examinaría los progresos realizados en la aplicación de la Convención. En consecuencia, no se solicitaría ningún crédito en el actual período de sesiones de la Asamblea General, quedando entendido que, si el proyecto de convención se aprobara y entrara posteriormente en vigor durante el bienio 1980-1981 y diera por tanto lugar a gastos, se informaría de ello a la Asamblea General en el contexto del informe sobre la ejecución del presupuesto.

3. En virtud de la parte V de la Convención, con el fin de examinar los progresos realizados en la aplicación de la Convención, se establecería un Comité compuesto, en el momento de la entrada en vigor de la Convención, de dieciocho y, después de su ratificación o adhesión por el trigésimo quinto Estado Parte, de veintitrés expertos que ejercerían sus funciones a título personal. El Comité se reuniría todos los años por un período que no excediera de dos semanas y, por conducto del Consejo Económico y Social, informaría a la Asamblea General. La elección inicial de dieciocho miembros se celebraría seis meses después de la fecha de entrada en vigor de la Convención en una reunión de los Estados Partes convocada por el Secretario General en la Sede, y la elección de los cinco miembros adicionales se celebraría después de la trigésima quinta ratificación o adhesión en una reunión de los Estados Partes convocada por el Secretario General en la Sede.

4. Los gastos de servicios de conferencias para la primera reunión de los Estados Partes se basan en los supuestos de que la reunión tendría un día de duración y de que habría 40 páginas de documentación anterior a la reunión, cinco páginas de documentación de la reunión y cinco páginas de documentación posterior a la reunión en chino, español, francés, inglés y ruso, e interpretación en chino, español, francés, inglés y ruso. Las necesidades para servicios de conferencias correspondientes a la reunión se estiman, sobre la base del costo completo, en 59.200 dólares. Los gastos de servicios de conferencias para la segunda reunión de los Estados Partes, suponiendo que la reunión tendría un día de duración y que habría 30 páginas de documentación anterior a la reunión, cinco páginas de documentación de la reunión en chino, español, francés, inglés y ruso y cinco páginas de documentación posterior a la reunión en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso, e interpretación en chino, español, francés, inglés y ruso, se estiman en 60.500 dólares.

5. Los gastos de servicios de conferencias de cada período de sesiones del Comité, suponiendo que cada período de sesiones tendría dos semanas de duración y de que habría 250 páginas de documentación anterior a cada período de sesiones y 75 páginas de documentación del período de sesiones en chino, español, francés, inglés y ruso, 50 páginas de documentación posterior al período de sesiones en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso, e interpretación en chino, español, francés, inglés y ruso, se estiman en 227.300 dólares por período de sesiones, o 454.600 dólares por bienio.

6. Los gastos de viajes y dietas de los miembros del Comité se estiman en 47.000 dólares para 18 miembros y en 60.000 dólares para 23 miembros por cada período de sesiones del Comité, o 120.000 dólares por bienio.

7. Según la propuesta de Bangladesh, en la forma aprobada por la Tercera Comisión, los miembros del Comité, previa aprobación de la Asamblea General, percibirán emolumentos de los fondos de las Naciones Unidas en la forma y condiciones que la Asamblea General determine. En virtud de esta propuesta, y teniendo en cuenta las disposiciones referentes al pago de honorarios a los miembros del Comité de Derechos Humanos, el Presidente del Comité percibiría 2.500 dólares y cada miembro percibiría 1.000 dólares anualmente. Si se aprobara esta propuesta, tendría consecuencias financieras adicionales sobre el presupuesto ordinario de la Organización, cuyo importe sería de 49.000 dólares por bienio.

8. En resumen, los gastos que entrañaría la aprobación de la Convención se compondrían de los gastos iniciales de las dos reuniones para la elección de miembros del Comité y de gastos permanentes para la prestación de servicios de conferencias, viajes y honorarios del Comité.

- a) Los gastos iniciales serían de 119.700 dólares.
- b) Los gastos permanentes por bienio serían los siguientes:
 - i) Servicios de conferencias \$ 454 600
 - ii) Viajes y dietas de los miembros 120 000
 - iii) Honorarios 49 000
 - Total por bienio \$ 623 600

Como se indicó antes, en el párrafo 2, no se solicita en este momento ninguna consignación con respecto a estas sumas, hasta que se determinen las necesidades efectivas a la luz de los progresos realizados en la ratificación de la Convención.

/...

Anexo

Primera reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la
eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

	<u>Número de funcionarios</u>	<u>Número de días</u>	<u>Tasa diaria</u>	<u>Total</u> <u>(Dólares)</u>		
<u>Interpretación (CEFIR)</u>						
Sueldos	16	3	211	10 128		
Viajes	16			17 200	27 328	
<u>Documentación</u>						
Anterior a la reunión (40 páginas, CEFIR)						
Sueldos						
Traducción	4	12	163	7 824		
Revisión	4	5	174	3 480		
Mecanografía - personal no local	4	12	48	2 304		
personal local	1	4	30	120	13 728	
De la reunión (5 páginas, CEFIR)						
Sueldos						
Traducción	4	1	163	652		
Revisión	4	1	174	696		
Mecanografía - personal no local	4	1	48	192		
personal local	1	1	30	30	1 570	
Posterior a la reunión (5 páginas (CEFIR)						
Sueldos						
Traducción	4	1	163	652		
Revisión	4	1	174	696		
Mecanografía - personal no local	4	1	48	192		
personal local	1	1	30	30	1 570	
<u>Reproducción/distribución</u>						
				1 600		
<u>Otro personal de conferencias</u>	2	1	30	60		
<u>Gastos de servicios generales</u>					400	
<u>Viajes de personal no local</u>	12					12 900
<u>Total</u>				<u>59 156</u>		

/...

Segunda reunión de los Estados Partes en la Convención sobre
 la eliminación de todas las formas de discriminación contra
 la mujer

	<u>Número de funcionarios</u>	<u>Número de días</u>	<u>Tasa diaria</u>	<u>Total</u> (<u>Dólares</u>)	
<u>Interpretación (CEFIR)</u>					
Sueldos	16	3	211	10 128	
Viajes	16			17 200	27 328
<u>Documentación</u>					
Anterior a la reunión (30 páginas, CEFIR)					
Sueldos					
Traducción	4	10	163	6 520	
Revisión	4	4	174	2 784	
Mecanografía - personal					
no local	4	10	48	1 920	
personal					
local	1	3	30	90	11 314
De la reunión (5 páginas, CEFIR)					
Sueldos					
Traducción	4	1	163	652	
Revisión	4	1	174	696	
Mecanografía - personal					
no local	4	1	48	192	
personal					
local	1	1	30	30	1 570
Posterior a la reunión (5 páginas, ACEFIR)					
Sueldos					
Traducción	5	1	163	815	
Revisión	5	1	174	870	
Mecanografía - personal					
no local	5	1	48	240	
personal					
local	1	1	30	30	1 955
<u>Reproducción/distribución</u>					
1 700					
<u>Otro personal de conferencias</u>	2	1	30		60
<u>Gastos de servicios generales</u>					400
<u>Viajes de personal no local</u>					16 125
Total					60 452

Comité sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

	<u>Número de funcionarios</u>	<u>Número de días</u>	<u>Tasa diaria</u>		
				(Dólares)	
					<u>Total</u>
<u>Interpretación (CEFIR)</u>					
Sueldos	16	14	211	47 264	
Viajes	16			17 200	64 464
<u>Documentación</u>					
Anterior al período de sesiones (250 páginas, CEFIR)					
Sueldos					
Traducción	8	35	163	45 640	
Revisión	4	23	174	16 008	
Mecanografía - personal no local	8	35	48	13 440	
personal local	1	25	30	750	75 838
Del período de sesiones (75 páginas, CEFIR)					
Sueldos					
Traducción	8	12	163	15 648	
Revisión	4	9	174	6 264	
Mecanografía - personal no local	8	12	48	4 608	
personal local	1	10	30	300	26 820
Posterior al período de sesiones (50 páginas, ACEFIR)					
Sueldos					
Traducción	10	5	163	8 150	
Revisión	5	4	174	3 480	
Mecanografía - personal no local	10	5	48	2 400	
personal local	1	5	30	150	14 180
<u>Reproducción/distribución</u>					
<u>Otro personal de conferencias</u>	2	10	30		600
<u>Gastos de servicios generales</u>					
<u>Viajes de personal no local</u>					27 500
Total					<u>227 307</u>